

**CHIHUAHUA****Juntos, una mejor ciudad**
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018**DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS**

ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 258/2016 POR
CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

ACUERDO QUE EMITEN EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, SIENDO ASISTIDO POR LOS CC. ARQUITECTO CARLOS AGUILAR GARCIA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA E INGENIERO EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 258/2016, CONSISTENTE EN: "CONSTRUCCION DE COLECTOR EN VARIAS COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (1A ETAPA)",

En Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas del día 28 de agosto del 2017, el suscrito Director de Obras Públicas, asistido por el Subdirector de Infraestructura Urbana y la Jefe del Departamento de Construcción de la Subdirección de Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emito el presente Acuerdo que autoriza la reprogramación del plazo de ejecución por motivo de caso fortuito o causa de fuerza mayor, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de diciembre de 2016, se celebró con la empresa: **CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 258/2016, el cual tiene como objeto la: **CONSTRUCCION DE COLECTOR EN VARIAS COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (1A ETAPA)**, por un monto de **\$ 52'381,950.99 (cincuenta y dos millones trescientos ochenta y un mil novecientos cincuenta pesos 99/100 M.N.)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días naturales comprendidos dentro del periodo del 12 de diciembre de 2016 al 09 de junio de 2017, pactándose que para el inicio de los trabajos no se hará entrega de anticipo.

II.- Con fecha 06 de Enero de 2017, se emite Acuerdo de Reprogramación de montos mensuales del Contrato de Obra Pública No. 258/2016.

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 258/2016 POR
CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

- III.- Con fecha 07 de junio de 2017 se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión de forma total y de manera temporal de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 08 de junio del 2017, en virtud de que se le ordenó al contratista trabajos adicionales, que no estaban contemplados dentro del catálogo original, habiéndose ejercido el monto del contrato, por lo que se solicitaron los recursos adicionales a la Dirección de Planeación y Evaluación para la continuación de la obra.
- V.- Con fecha 15 de junio de 2017, mediante oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2017-PDM-OP-157, suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación, comunica la autorización de los recursos para la celebración del convenio adicional en monto y plazo, debido a la ampliación de metas del contrato de referencia.
- IV.- Con fecha 19 de junio de 2017, una vez que cesaron las causas que motivaron la suspensión de forma total y de manera temporal de los trabajos, se dictó acuerdo de levantamiento de la suspensión, a partir del 20 de junio de 2017.
- VI.- Con fecha 20 de junio de 2017, se formalizó convenio Adicional en monto y plazo, por la cantidad de \$8'361,105.17 Más IVA, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 31 de Agosto de 2017.
- VI.- Mediante escrito S/N de fecha 25 de agosto del año en curso, el contratista solicita una reprogramación para la ejecución de los trabajos, en virtud de que se la han ordenado trabajos adicionales relativos al mejoramiento de la superficie de rodamiento en las calles en las que se construyen y construyeron los colectores de aguas residuales y la red de atarjeas y descargas sanitarias, cuyo proyecto de estas últimas fue entregado a finales del mes de junio y otra circunstancia que afectó el avance de la obras fueron las lluvias atípicas presentadas en los meses de julio y agosto de 2017 y que soporta mediante los registros de la Comisión Nacional del Agua así como a lo asentado en las notas de bitácora de obra Nos. 110,113,114,115, 117 de fechas 13,17,18,19 24 del mes de julio; 122, 123,125,126, 127 de fechas 02,04,09,10 y 12 del mes de agosto respectivamente., una vez evaluada la solicitud de la empresa contratista y atendiendo las circunstancias presentadas, se considera procedente la reprogramación de la obra, por lo que se consideran 45 (cuarenta y cinco) días naturales, no imputables a la empresa contratista.

2

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 258/2016 POR
CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en el último párrafo del artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 258/2016, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días **12 de diciembre de 2016 y 15 de octubre de 2017**, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese a: **CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS**

**ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 258/2016 POR
CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR**

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA

**ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL MONTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Nº. 258/2016, RELATIVO A: CONSTRUCCION DE COLECTOR EN VARIAS COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (1A ETAPA).**



zky.